

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 3939/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2205/2024, de 23 de mayo, se aprobaron los pliegos y la convocatoria de licitación electrónica para la contratación del **“Suministro de impresión, fotocopiado y escaneado en régimen de arrendamiento, así como su mantenimiento para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Aljaraque” (Expte 3939/2024), rectificada a su vez, por Resolución de Alcaldía número 2024/2255.**

Considerando que se ha detectado un error en la Cláusula 4ª, *párrafo in fine* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, denominada “Características mínimas obligatorias de los equipos”, puesto que donde dice:

“El adjudicatario se responsabilizará de la gestión total del reciclaje de los consumibles usados, siendo su responsabilidad el almacenamiento y transporte de estos, así como los gastos generados por esta situación, y disponer de las Certificaciones de calidad ISO 9001 y de Gestión ambiental 14001”

Debe decir:

“El adjudicatario se responsabilizará de la gestión total del reciclaje de los consumibles usados, siendo su responsabilidad el almacenamiento y transporte de estos, así como los gastos generados por esta situación, y disponer de las Certificaciones de calidad ISO 9001 y de Gestión ambiental 14001 y, en su defecto, dichas certificaciones deberán ser aportadas por el adjudicatario a nombre del Fabricante.”

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

RESOLUCIÓN

Primero.- Rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2205/2024 de 23 de mayo, en el marco de la contratación del “Suministro de impresión, fotocopiado y escaneado en régimen



de arrendamiento, así como su mantenimiento para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Aljaraque” (Expte 3939/2024)”, de la siguiente manera:

donde dice:

"El adjudicatario se responsabilizará de la gestión total del reciclaje de los consumibles usados, siendo su responsabilidad el almacenamiento y transporte de estos, así como los gastos generados por esta situación, y disponer de las Certificaciones de calidad ISO 9001 y de Gestión ambiental 14001"

debe decir:

"El adjudicatario se responsabilizará de la gestión total del reciclaje de los consumibles usados, siendo su responsabilidad el almacenamiento y transporte de estos, así como los gastos generados por esta situación, y disponer de las Certificaciones de calidad ISO 9001 y de Gestión ambiental 14001 y, en su defecto, dichas certificaciones deberán ser aportadas por el adjudicatario a nombre del Fabricante."

Segundo. - Publicar el Pliego de Prescripciones Técnicas referido, una vez efectuada la presente rectificación, en la Plataforma de Contratación del Estado a la mayor brevedad posible, sin modificar plazo ni ningún otro aspecto más, a los efectos oportunos.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

